



convinientes, a la misma hora.

El Alcalde acetal.

Mauro

El Secretario,

Quem

Número 16.

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 4 de mayo de 1959.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y cinco minutos del día cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde acetal. Don Joaquín Maroto Coll, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores concejales de Alcalde y concejales, Don José María Tercero Raudulfo, Don Salvador Llopiu Lorensein, Don Antoni Sarau Viddal, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Ferrer Llana Bibilani, Don Francisco Salvo' Planas, Don José María Lafuente Ferrais, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, y asistido de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria y extraordinaria, del día ocho de abril, que se aprueban por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda conceder dieciséis Licencias de construcción de viviendas de las prevenidas en el apartado 2.º del art. 79 de la Ley de Ordenación del Suelo y Ordenación Urbana a los peticionarios que se relacionarían a continuación, y por ser favorables todos los informes técnicos emitidos sobre el particular: —
 A Don Bartolomé Ramos Tilar y Doña Francisca Campos Vicens, solar sito en San Quint, superficie 312'50 m.² lindante por frente con San Fortesa y

stos.

te con calle Arriador Llana Mantis.

A Doña Catalina Girerol batany, posesión terrenos de Son Suñer, superficie 1.924'59 m², lindante por frente con Paseo Nacional.

A "Nacional Construcciones, S. A.", parcela terreno de 8.000 m² obtenida por segregación procedente de Son Tisa, lindante por el Norte con predio Son Cabret.

A Don José Palmer Lora, posesión terreno procedencia Son Pany, superficie de 253'48 m² y linda por frente con calle Fermines Coll San Simón.

A Don Jaime Fiol Oliver, solar sito en Ba'n Pastilla, Plaza de Mediterraneo, de unos 588'30 m² lindante por frente con línea R. Mediterraneo, por la derecha entrando con terrenos de Don José Costa Ferrer.

A Don Bartolomé Gastre Salva, terrenos número 42 Haut, procedentes Son Costa, de 270'37 m² lindantes por frente con prolongación calle Colisco Póker.

A Doña Magdalena Cantallops Mayol, terrenos procedentes Finca de Son Suñer, de 215'32 m² lindante por el Norte con calle 127.

A Don Francisco Cardell Llampart, terrenos sito en Son Llupina, procedentes Son Llull, superficie 108 m² lindante por frente con calle Formentera.

A Don Rafael Puigcerrió Cuervella y Doña Antonia Guardiola Juan, solar de 200 m² lindante por frente con calle General Ricardo Ortega.

A Don Lucas Arborea Castells, posesión, de la urbanización La Banca, de Son Quint, de 204 m² lindante por frente con calle Vicente Puente.

A Don Antonio Santandreu Lliteses, solar sito en el Camp Rado, de 240 m², lindante por el Norte con propiedad de Don Felipe Martín Lucas, con calle Soldado Juan Camas.

A Doña Teresa Graña Gargallo y Doña Concepción Aparicio Serra, terrenos delimitados por las calles de Curtini, Arriador, Valenti, Pulnes y San Esteban, debiendo las citadas propietarias dar cumplimiento al art.º 117, apar-



tado 1º de la Ley sobre Régimen del Suelo, en cuanto a obras de urbanización, participando a este Ayuntamiento las enajenaciones de solares resultantes para fijación de sus condiciones de edificabilidad, por el Arquitecto Municipal.

A Don Victor Ferrer Rodríguez y Doña Catalina Jante Palau, - solares de 218'50 m², procedencia Jon Real, lindante por frente con calle San Rafael.

A Don Miguel Gelabert Jena, solar obtenido por segregación, - procedente de Jon Fortesa, de 200 m² lindante por frente con calle 204.

A Don Bartolomé Llitrens Nebot y Doña Rafaela Lili Bousa, - solares procedente de S' Olivera, de 255'44 m² lindante por frente con calle Rafael Fogores.

A Doña Maria de los Angeles Garcia Jans, solar delimitado por las calles de Dido, Milán, Sans Particulars y terrenos lindantes con línea férrea de Santanyí.

Seguidamente se acuerda denegar la Licencia municipal citada en el apartado 2º del artº 79 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana solicitada por Doña Catalina Ferrer Ferrer, respecto a solares de 350 m² obtenidos por segregación de la L'Ano Ferrer, o Famió, Jecar del Real, por no existir plano de urbanización en dicha zona.

Acto seguido se da cuenta del dictamen número 4 del Orden se acuerda pago del Día respecto a propuesta pago indemnización complementaria cuya parte dispositiva dice así:

I. Ratificarse en el acuerdo de la Comisión Municipal Formado por juramento de 5 de enero de 1957, aceptando la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, determinando que la cantidad a satisfacer por expropiación de la finca número 47-51 de la calle de Ballertes, propiedad de Doña Magdalena, Doña Catalina, Doña Victoria, Doña Margarita, Doña Eusebia y Doña Anunciación Garau Ferrer, es de 45.623'93 pesetas. = 16.- Que como consecuencia del éxito de Doña Catalina Garau y Ferrer, de 23 de febrero de 1959, satisfacer a las referidas propietarias a título de indemnización.

3.
Requeriendo idem.
idem. idem. idem.
a Doña Catalina
Ferrer Ferrer.
4.
se acuerda pago
indemnización
complementaria
a justo precio a
requerido por juramento
do P. Expropiación
ción a propietarias
número finca 47-51,
calle Ballertes.

ración complementaria al justo precio anquado por el Ju-
rado Provincial de Expropiación, los intereses devengados
por dicha suma al tipo legal, a partir de los seis meses des-
de que el fallo referido ganó firmeza, o sea correspon-
diente al plazo que media entre 22 septiembre de 1957 a
26 febrero de 1959, ya que si bien, la citada resolución tu-
vo entrada en el Ayuntamiento el 22 diciembre de 1956, no
adquirió firmeza hasta transcurridos tres meses comunes
a expropiante y expropiado, o sea 22 marzo 1957, debien-
do desde esta fecha y en el término de seis meses pagar-
se el precio fijado (art. 48 Ley Expropiación Forzosa), plazo
que finió el 22 septiembre de 1957 sin realizarse ni conri-
guar. - Acendiendo los citados intereses a razón del 4% de
46.633'93 ptas. por un año, seis meses y muchos días, a la su-
ma de 2.655'20 ptas. (dos mil seiscientos sesenta y cinco pes-
tas veinte céntimos). - 3. - Que se consignen las citadas can-
tidades, o sean, el importe de la indemnización acordada
por el Jurado de Expropiación, más los intereses devenga-
dos en la Caja de Depósitos, a disposición de las referidas pro-
prietarias y a los efectos de poderse autorizar la correspon-
diente escritura de traspaso, una vez aporten aquellas el tí-
tulo acreditativo de su propiedad. - Esto es el parecer de la
Comisión Informante. - V. b. no obstante como siempre oca-
dará. - Talma de Mallorca, 3 abril de 1959. - El Presidente.
J. M. Pereiro. - Rubricado."

Jr. Pereiro: Dice que con respecto a los trámites de expropia-
ciones, tanto del Paseo Generalísimo como de la calle de Ba-
llertes y otras, no basta que el Ayuntamiento haya acordado
aceptar la cantidad señalada por el Jurado de Expropiación,
sino que para evitar el pago de intereses de demora, antes
de los seis meses debe recaer la consignación de la canti-
dad o constituir los oportunos depósitos y este trámite ad-
ministrativo escapa al ejercicio de la Comisión que ha pro-
puesto aceptar la valoración de dicho Jurado, es decir, que
el Ayuntamiento contrae un compromiso que si no se lleva
a efecto en el plazo de seis meses, el Ayuntamiento ha de de-

vegas intereses con arreglo a lo previsto en la Ley del sueldo.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

5.

Se acuerda volver a la Comisión de m. procedencia, dicta-
a la Comisión de m. servicios, con caballería, en la Brigada de Albañiles que afecta a
procedencia, dicta-
Mabamimó.

Se acuerda señalar por Sr. Llopis: Pregunta por la cantidad que se estipula y se le con-
a personal que presta con la lectura de la cifra que figura en la propuesta.

Se acuerda señalar por Sr. Fereiro: Ahora que la persona va con cargo al presupuesto
presta servicios, con ca- municipal.
ballería, para su re-
comendación.

Sr. Garau: Agradece el que se haya convocado el Pleno extra-
ordinario, con arreglo a las reiteradas peticiones que viene
formulando y en cuanto a la fijación del jornal que se pro-
pone le gustaria conocer los informes que se han recabado
y emitido, de personas versadas en la materia.

Se leen los informes técnicos.

Sr. Llopis: Desea que el asunto vuelva a la Comisión, pa-
ra reconsiderar la propuesta.

Sr. Vadell: Dice que, según ha indicado el Sr. Fereiro, el
jornal de la persona es aparte, por tanto, de la propuesta
de las 105 pesetas, deberían deducirse las 40 y tantas pes-
etas del jornal de la persona.

Sr. Fereiro: Dice que no viene la persona.

Sr. Vadell: Dice que sí.

Sr. Fereiro: Dice que en mas de una ocasión votó contra sus
propios dictámenes y trae el dictamen al Pleno por impera-
tivo de la Comisión y no por el deseo del Presidente y tan-
ta que la Comisión tenga este deseo para que la Presidencia
de la misma, tenga la obligación de defenderlo, pero, apar-
te de ello considera excesivamente elevado el jornal del cargo
disparándose de elementos económicos modestos, califica la
propuesta de cara para el Ayuntamiento.

Sr. Garau: Entiende que el jornal de la persona incluido
en el exandallo que se ha leído, por lo que es partidario
de que vuelva a la Comisión de m. procedencia.

Finalmente, se acuerda: que vuelva a la Comisión de m. pro.

cedencia, para ser reconsiderada la propuesta.

6.
Se acuerda darse por en-
terada interposición de
curso por Com. Maderera,
contra Decreto Alcaldía
y acta lanzamiento in-
mueble calle E. Forteza.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de la inter-
posición de recurso Contencioso Administrativo, ante el
Tribunal Provincial de igual denominación, por "Comu-
nidad Maderera", contra Decreto de la Alcaldía y acta de
lanzamiento, del inmueble sito en la calle de Tomás For-
tesa y Honduras.

7.
Se acuerda ratifi-
car acuerdo C. M.
D. sobre autorización
concesión derechos con-
cesionario Camarero
Enigüificas del Mer-
cado del Olivar.

Seguidamente se acuerda darse por enterada y ratificar
el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día
diecisiete de abril último: "Acceder a la petición de Don
Guillermo Miralles Mayol, interesando la cesión a Don
Juan Gili Saracho, de sus derechos, Concesionarios de las con-
cesionarios Camarero Enigüificas del Mercado del Olivar, por el tiempo
que le resta de explotación como Administrador de Super-
mercados Mallorquines, S. A." = "Que, a tenor de lo prescri-
to en el art.º 52 del Reglamento de contratación y art.º 22 del
Reglamento de Mercados, el nuevo Adjudicatario presta las
garantías exigidas y la transferencia se formalice me-
diante el oportuno contrato, sin que ello pueda implicar
modificación alguna de ninguna de las condiciones ori-
ginarias."

Sr. Llopis: Pregunta a la Secretaria si es legal la cesión
de esta explotación.

Secretaria: contesta diciendo que, con arreglo al Regla-
mento de Mercados, es legal durante el plazo de vigencia
y siempre que lo acuerde el Ayuntamiento.

Sr. Garau: Pregunta si los usuarios del Mercado tendrán
derecho al uso de estas instalaciones en la misma forma
que ahora.

Sr. Vadell: contesta en el sentido que la propuesta dice
sin poder variar ninguna de las condiciones originarias.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inser-
ta a continuación: —

8.
Se acuerda apró-
bar liquidación
Instituto Geográfico
Catastral campaña

"Excmo. Sr. = Impuesto del exento que surte el G. Geo. Gr.
Director General del Instituto Geográfico y Catastral con fe-
cha 25 de noviembre ppdo. año 1958, según el cual se reuni-

1957, levantamiento
del Plano de la Ciu-
dad.

ten a este Ayuntamiento la totalidad de las hojas encomenda-
das a dichos centros, en número de doce trabajos, cuyo valor, se-
gún el contrato oportunamente suscrito, suma la cantidad de -
200.000'00 pesetas, de cuyo importe han sido abonados ya las dos
terceras partes, quedando por tanto un saldo pendiente de -
66.666'66 pesetas, trabajos todos ellos correspondientes a la cam-
paña de 1957, por lo que al levantamiento del Plano de la
Ciudad se refiere; y, conocido el informe suscrito por el Arquie-
pacto Municipal jefe con fecha 31 de marzo ppdo. en el que se de-
fian entrever que existen algunas objeciones relacionadas con
dichos trabajos, pero que de común acuerdo con los Ingenieros
del referido Instituto serán subsanados a medida que se com-
pletan dichas obras, la Comisión de Estadística, Transportes y
Circulación, en sesión celebrada el día 2 del que surra, acor-
dó elevar el correspondiente dictamen a V. E. con la simplifi-
cación que se digno acordar: = Que sean admitidos los
doce hojas referidas y que sea abonado el saldo deudor
de 66.666'66 pesetas, con lo que quedará finiquitada la mon-
ta, por los trabajos efectuados en el levantamiento del Pla-
no de la Ciudad, por el Instituto Geográfico y Catastral,
en la campaña de 1957. = V. E. no obstante resolverá. = Palma
de Mallorca a 4 de abril de 1959. = El Presidente de la Comi-
sión de Estadística, Transportes y Circulación. = J. L. Monagues.
Rubricado."

Sr. Ferrero: Significa la importancia que tiene para el Ayun-
tamiento el levantamiento de este Plano, y más con motivo de
las obligaciones que impone la Ley del Sueldo y cree que la
partida presupuestaria está insuficientemente dotada y que
debe ser aumentada, pues es necesario que esta labor se lleve a
cabo a la mayor velocidad.

Sr. Llopis: Dice que en el dictamen de la Comisión de Esta-
dística, figura la cochetilla "que existe consignación" y al estu-
diar los actuales presupuestos se dotó la partida en la for-
ma pedida por Estadística y no ve las causas por las que
es insuficiente.

Sr. Ferrero: Dice que le gustaría saber si existe consignación

en el Presupuesto del Interior.

Sr. Llopis: contesta diciendo que se le informará.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a

se acuerda aprobar continuación:

propuesta sobre exmi-
to Delegación Provin-
cial Sindicatos, peti-
ción Embace Judicial,
6^{ta} Tranvías.

"Excmo. Sr.: = El Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, con fecha 23 de Febrero ppdo. dirige al Ilmo. Sr. Alcalde un exento acomi-
pañando certificado expedido por la Secretaria de dicha Dele-
gación, en el que se transcribe el exento formulado por el emba-
ce judicial de la Sociedad General de Tranvías Electricos In-
terurbanos de Palma de Mallorca ante dicha Delegación Provin-
cial. = En el citado, se solicita de dicha jerarquía judicial -
vea de influir para que cesen en su actividad, las empresas de
transportes de viajeros a preanio, de acuerdo con la resolución
plenaria municipal de 8 de Marzo de 1958. = Estudiados que
han sido dichos documentos, y las informaciones emitidas -
respecto del particular, esta Comisión de Estadística, Transpor-
tes y Circulación, en sesión celebrada el día 3 del que corre,
consideró el acuerdo plenario de 29 de Abril de 1958, según el
cual se deja sin efecto el plan de paralización previsto para
las líneas de autobuses de transporte urbano de La Vilota, -
La Soledad, Faros Maritimos, San Lucrecia y Plaza de España
al Muelle, disponiendo la continuación de las mismas en
su actual situación - continúa el mencionado acuerdo -
hasta tanto que por V.E. se proceda a un ordenamiento ge-
neral de los transportes urbanos en el término municipal y
se cubran las líneas que proceda de acuerdo con dicho orde-
namiento. = En su virtud el Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día 23 de Diciembre ppdo. aprobó el oportu-
no pliego de condiciones que deberá regir el concurso de
proyectos para la ordenación del transporte que se interesa,
y la Alcaldía por Decreto 688 de 13 de Marzo ppdo. ordenó el
trámite oportuno para la inserción de dicho pliego en los Bo-
letines Oficiales del Estado y de la Provincia. - En el primero
de dichos diarios oficiales, según comunicado del propio Director
Administrador n.º 1092, ha sido publicado en el Boletín Ofi-

cial de la Ferrería, ha sido inserto en el número 14415. = Conside-
rando esta Comisión que no debe variarse la praxis iniciada
por el Ayuntamiento en sesión de 23 de diciembre referida, sobre lo
que a transporte urbano de viajeros se refiere, acordó sobre el
presente dictamen y documentación referida al Excmo. Ayunta-
miento Pleno, con la replica de que se digna resolver conti-
nuar la tramitación del expediente del concurso de proyectos men-
cionado y a la vista del resultado proceder de la forma que
estime más adecuada, sin que suplan alteración, mientras tan-
to, las líneas de transporte de viajeros mencionadas en el acuerdo
plenario de 29 de Abril de 1958. = V. G. no obstante resolverse =
Salma de Mallorca a 4 de Abril de 1959. = El Presidente de la
Comisión de Estadística, Transportes y Simulación. - J. L. Hor-
ques. - Publicado."

Jr. Salvá: Pregunta si la propuesta viene en el sentido de acep-
tar o denegar.

Secretaria: contesta diciendo que se aprueba la propuesta,
denegatoria.

Se acuerda aprobarla.

10. Seguidamente se acuerda darse por enterada de la denuncia
de mora presentada por San Pedro Ferrer Amengual, Procu-
rador de los Eribuales, en representación de los transportistas,
por entrada denuncia de los Eribuales, en representación de los transportistas,
de mora, sobre exi- Don Pedro Campins Rayó, Don Jacinto Acevedo Casade-
to en relación con munt y Don José Coll Oliver, respecto de la petición formu-
lada ante este Ayuntamiento, con fecha 19 de agosto de
transporte de viaje- 1958, en relación con la implantación de diversas líneas -
ros. urbanas de transporte de viajeros, por la Sociedad General de
Eranías Eléctricas Interurbanas.

11. Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Or-
den del Día con el número 11, relativo a denegación peti-
ción modificación tarifas autos-taxis.

Se acuerda que - Jr. Vadell: Pregunta si con respecto a los fundamentos que se
deniega a la Comi- cogen para denegar la petición hay alguno de tipo técnico
sión, para ser recon- co que demuestre la sin razón de la petición, como, por
siderado. ejemplo, la desproporción de tarifas en Palma con relación
a otras capitales de la misma importancia, retornos, etc.

Secretaría: Dice que no figura nada.

Sr. Vadell: Dice que ha formulado la pregunta porque no se temió para poder decidir si se debe descontinuar la petición, o no, y cree que se necesitan elementos de juicio pues en otras localidades superiores a las de Palma, tarifas más elevadas, con retornos y hasta con plures, cuando lo ocupan más de cuatro personas y pregunta sobre el aumento que solicita la cooperativa de taxis.

Seguidamente se da lectura a la propia instancia.

Sr. Ferrero: Dice que cuando se aprobó por esta Corporación las tarifas de auto-taxis, se tuvo en cuenta el retorno y se tuvo en cuenta, no solo los 500 de solución de continuidad que dicen en su escrito, sino la posibilidad de que no haya taxi que desde tal o talata vuelva vacío y se considere inaplicable el retorno cuando se vuelve cargado; se estimó que las tarifas eran gravosas y que la Corporación al descartar este punto del retorno, aprobó unas tarifas que consideraba sobrecargadas a condición de que se suprimieran los retornos, por ser cosa utópica.

Continúa diciendo que le parece muy bien que expresen razones pero el Ayuntamiento ha de defender los intereses de los ciudadanos que utilizan los servicios y le duele el no poder servir a estos compañeros sindicalistas que representa, pero que, en justicia, estima que no deben pedir estos retornos.

Sr. Salva: Pregunta el último tipo por el cual se adjudica a los permisos de taxis.

Intervención: contesta diciendo sobre unas 110.000 pesetas.

Sr. Salva: Manifiesta que el negocio, si fuera suyo, no se pagarían tales cantidades.

Sr. Vadell: Dice que ha oído que no tienen razón de ser y, por tanto, se entiende que el negocio es remunerado y lamenta que no esté el Sr. Alalde, Delegado de Justicia, pero que si hay algún elemento que pertenezca a dicha Comisión, le gustaría saber si los servicios que prestan donde solicitan el retorno, es tan efectivo como antes,

si hay afluencia de coches, si no ha habido visto abandonos, como por ejemplo el Sr. Tullana que pertenece a dicha Comision.

Sr. Tullana: Dice que no puede contestar ya que en la ultima Comision, en la cual se debatió este asunto, no asistió porque asistia a otra Comision, la de Fomento, por tanto, ignora los fundamentos expresados en la misma, pero si está enterado particularmente que en el servicio del muelle no ayuda el numero de taxis que asistia antes y anuncia que en la proxima Comision hará un estudio para establecer un sistema obligatorio al objeto de que todos los taxis, bajo una especie de turno, vayan obligatoriamente al muelle, al objeto de evitar que esté desabastecido y que en los momentos de desembarque tenga el pasaje que va con las maletas auestas por no haber servicio de taxis.

Despues de la intervencion de varios señores exponiendo sus puntos de vista, a petición del Sr. Llopis, se acuerda vuelva a la Comision de su procedencia, para que sea reconsiderada la propuesta.

12. Se acuerda apr. de la propuesta con la modificación de la Comision de Reglamentos.

Se seguidamente se da cuenta del dictamen numero 12 del Orden del Dia, cuya parte dispositiva dice así: "Que sea denegada, en principio, la petición de la Cooperativa de Taxis Palma, por los motivos que, en cada caso, se detallan. - No obstante y al objeto de codificar varios acuerdos municipales relativos a estos servicios e introducir las modificaciones que se estimen oportunas, se estudie un proyecto de Reglamento que ampare el servicio de auto-taxis, en toda su extension y particulares, coches del Servicio Trilobos sin derecho a parada y Camiones de Lupo de traccion animal, requiriendo a dicha Entidad, que, en el plazo de un mes, presente a la Alcaldia las consideraciones que estime adecuadas. A fin que se permire para estudio de esta Comision. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 4 de abril de 1959. = El Presidente de la Comision de Estadística,

Transportes y circulación. - J. L. Moragues. - Publicado.
Se acuerda aprobarla.

Por la Secretaria se hace constar que no ha sido enmendada la inasistencia de los señores que no han asistido al acto. Ser este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora veintitres y quince minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, cuyos margenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto, y de que certifico.

El Alcalde actual.

J. Mañoto

[Handwritten signatures]
J. Mañoto
J. Mañoto
J. Mañoto

J. Mañoto

Vadell
Fco. Vadell

[Handwritten signature]

El Interferente

[Handwritten signature]

El Secretario
mi. m. m.

[Handwritten signature]

Número 17

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del dia seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituyo en el Salon de Sesiones de esta Corporacion, con el Sr. D. Juan Mañot Moragues, al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya asistido.